



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2017-MDS**

Santa, 10 de Julio del 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.**

**Por cuanto:**

**El Concejo Distrital de Santa**, en Sesión Ordinaria de la fecha 10 de Julio del 2017;

**VISTO:** el Informe N° 169-2017-MDS/GDSPDyPV emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal; el Informe Legal N° 361-2017-MDS-OAJ emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el Informe N° 171-2017-GM-MDS de la Gerencia Municipal mediante el cual se eleva la propuesta de ordenanza para la aprobación del Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y dentro de los márgenes permitidos por Leyes Generales.

Que, el numeral 11 del Artículo 82° del Capítulo II, las competencia y funciones específicas de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados".

Que, el numeral 19 del Artículo 82° del Capítulo II, Las competencia y funciones específicas, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Promover actividades culturales diversas".







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 002-2014-MC, Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de, por lo menos, una biblioteca en su localidad, (...)".

Que, mediante Memorandum N° 171-2017-GM-MDS de fecha 03 de Julio del 2017, la Gerencia Municipal señala la necesidad de contar con un Plan Municipal del Libro y la Lectura, además de solicitar la emisión de una ordenanza municipal que apruebe dicho plan para el periodo 2017-2021.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con el voto favorable de los miembros del Concejo, se aprueba la siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA PARA EL PERIODO 2017-2021

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Santa para el periodo 2017-2021, como instrumento obligatorio de planeamiento y de gestión de la política pública local de promoción del libro y de la lectura en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades y de la Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura vigentes, elaborado de manera concertada entre la Municipalidad Distrital de Santa, las instituciones públicas locales, las organizaciones sociales y las organizaciones privadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Incluir el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Santa para el periodo 2017-2021 en el Plan de Desarrollo Municipal Concertado de Santa, como parte del Eje de Desarrollo de Fortalecimiento de Capacidades e Integración Social, en el Objetivo Estratégico del Desarrollo Humano y Social.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Créase el Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Santa, como instancia de consulta, coordinación, concertación, seguimiento y evaluación de la política pública distrital de promoción del libro y de la lectura en el distrito de Santa. La Alcaldía Distrital establecerá la conformación, el funcionamiento y las funciones del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Santa.







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Secretaría Técnica del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Santa corresponde a la Gerencia de Desarrollo Social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Gerencia de Desarrollo Social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal es responsable de la implementación del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Santa para el periodo 2017-2021, en coordinación con otros organismos y unidades ejecutoras municipales.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y la Gerencia de Administración y Finanzas son responsables del financiamiento de los gastos que genere la ejecución del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Santa para el periodo 2017-2021.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario local y en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa, [www.munidistsanta.gob.pe](http://www.munidistsanta.gob.pe).

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Encargar a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Santa la publicación de la presente ordenanza en el diario local y a la Oficina de Informática la publicación de la presente ordenanza en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa.

**POR TANTO:**

**Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*Germán G. Rojas Soto*  
ALCALDE

